

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Anuncio de 28 de abril de 2026, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, por el que se resuelve expediente sancionador por obstrucción a la labor inspectora, en el t.m. de La Línea de la Concepción (Cádiz).

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultando infructuosos los dos intentos de notificación realizados, por el presente anuncio se notifica al interesado con NIF: 76645702L resolución de la titular de la Secretaría General Técnica, actuando por delegación de la titular de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de 24 de enero de 2024 (expte. 113/11/23/0001), finalizadora del procedimiento sancionador por obstrucción a la actuación inspectora en parcelas 548, 593 y 594, polígono 8, del término municipal de La Línea de la Concepción (Cádiz). Podrá consultarse el expediente administrativo, expte: 113/11/23/0001, completo en las dependencias de esta Dirección General, C/ Pablo Picasso, núm. 6, en Sevilla.

Contra la resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 46.1 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley.

Sevilla, 28 de abril de 2026.- El Director General, José Andrés Moreno Gaviño.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»